



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Referencia:	1740F/2021
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Interesado:	M. CONCEPCION CABRERA VENERO, RAMON FREDI ORAMAS CHAVEZ, CARMEN YANIRA GONZALEZ GONZALEZ, JENNIFER MIRANDA BARRERA, MARIA VERONICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ADAN GARCIA CASAÑAS
Representante:	
Área de Secretaría	(MOC)

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 1740F/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019, se estableció la periodicidad de las comisiones informativas permanentes para el día que se señala, de la semana anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, fijándose en las doce horas el comienzo de las mismas.

2º.- Los expedientes completos que contienen los preceptivos informes y las propuestas de acuerdo y/o mociones, que serán sometidas a dictamen, han sido puestos a disposición de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su examen y posterior calificación, residenciándose su tratamiento en la comisión informativa referenciada, en atención a su naturaleza y por razón de la materia.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

Y basándome en los siguientes

FUNDAMENTOS

Primera.- En relación a la periodicidad y denominación de las comisiones informativas permanentes son de aplicación los artículos 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC), 118 y siguientes del Reglamento de Orgánico



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Municipal (ROM), 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019 (BOP n.º 105, 30 de agosto de 2019).

Segunda.- Es competencia de las diferentes comisiones informativas, en lo que respecta a los expedientes conclusos y las mociones y propuestas presentadas, su estudio, informe o consulta, a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la LRBRL, 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 67 del ROM.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en los artículos 43.1 de la LMC, 124 y 125 del ROF, y el mencionado acuerdo plenario, las comisiones informativas estarán presididas por el Concejal Delegado del Área, produciéndose su convocatoria, según dispone el artículo 41.3 de la LMC, con al menos 48 horas de antelación y su celebración con anterioridad a la convocatoria del Pleno en que se traten tales asuntos. El órgano competente es Área de Secretaría

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a la **COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD** al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las **TRECE HORAS QUINCE MINUTOS** del día **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL UNO**, en primera convocatoria, y en segunda, cuarenta y ocho horas después, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

ORDEN DEL DÍA (Art. 88 LMC)

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021.
2. MODIFICACIÓN MENOR N.º 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN EL ÁMBITO DEL FRENTE MARÍTIMO DE LOS ABRIGOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE INSTRUMENTOS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL ÓRGANO AMBIENTAL AUTONÓMICO.
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

1. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA, SÍ PODEMOS GRANADILLA Y CIUDADANOS GRANADILLA, PARA EL USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
2. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DAR CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 e) DEL ROM, DEL ASUNTO DE URGENCIA, NO DICTAMINADO PREVIAMENTE, DEBATIDO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN PLENARIA, REFERIDO A LA «*DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANES Y PROYECTOS AL GOBIERNO DE CANARIAS/CABILDO INSULAR DE TENERIFE*».

DAR CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 e) DEL ROM, DEL ASUNTO DE URGENCIA, NO DICTAMINADO PREVIAMENTE, DEBATIDO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN PLENARIA, REFERIDO A LA «*APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS PARCELAS, MANZANAS 1B Y 2A, AVDA. DE LA DEMOCRACIA, LA JURADA, SAN ISIDRO, SOLICITADA POR DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MUÑOZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL DEPÓSITOS Y ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.*», CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 e) DEL ROM.

DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL «ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “SENDERÍZA-T 2020”».

DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO AL «EXPEDIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL “SERVICIO DE PERMANENCIA LECTIVA DE LOS DIFERENTES CEIP DEL MUNICIPIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 DE ENERO A JUNIO DE 2021”».

ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a la persona titular de la Intervención General y a los miembros de la Corporación.

TERCERO.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día podrá ser consultada en las dependencias de la Secretaría General, por todos los concejales durante las horas hábiles de la jornada laboral, o mediante el acceso directo a los servicios electrónicos correspondiente, desde la convocatoria a la celebración de la comisión referenciada.

Lo manda y firma,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE